



RESOLUCIÓN N° 399

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN de SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA CAPACITACIÓN SOBRE “FORMACIÓN INSPECTOR INTERNO DE ACUERDO CON NORMAS ORGÁNICAS DE EUROPA, EE.UU Y PARAGUAY”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 13 de mayo del 2026.

VISTO:

El Memorando DGT N° 045/2026 de fecha 17 de febrero del 2026, de la Dirección General Técnica (Expediente MEU SENAVE N° 895/2026); la Resolución SENAVE N° 126 de fecha 16 de febrero de 2026; el Acta de Reunión N° 12/26 de fecha 28 de abril de 2026, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 611/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando DGT N° 045/2026, de fecha 18 de febrero de 2026, la Dirección General Técnica elevó a consideración y análisis del Comité de Becas y Capacitación la solicitud de pago correspondiente a la capacitación denominada “Formación de Inspector Interno de acuerdo con las Normas Orgánicas de Europa, EE.UU. y Paraguay”, organizada por la firma KIWA.

Que, según los antecedentes obrantes en el expediente, la referida capacitación fue previamente canalizada y ratificada en cuanto a los datos del evento, tales como costos y fechas, quedando establecida bajo la modalidad presencial, con fecha de inicio el 28 de abril del corriente año, una carga horaria de 24 (veinticuatro) horas y una duración de tres (03) días. El costo de la capacitación asciende a USD 340 (Dólares Americanos de América trescientos cuarenta) por persona.

Que, adjuntos a la presentación, obran además en las compulsas todos los documentos requeridos por la reglamentación vigente para el otorgamiento de capacitación a servidores públicos del SENAVE.

Que, conforme a la presentación realizada mediante Nota DGP N° 158/2026, la Dirección de Gestión de Personas remitió el Informe DTC N° 04/2026, emitido por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en el cual se detallan las características de la capacitación, su duración, costos, cantidad de postulantes (tres funcionarios de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica y cuatro funcionarios de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas), así como otros aspectos inherentes a las solicitudes presentadas. Asimismo, y previo análisis de Comité de Becas y de Capacitación, solicito la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 399

ES COPIA DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN de SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA CAPACITACIÓN SOBRE “FORMACIÓN INSPECTOR INTERNO DE ACUERDO CON NORMAS ORGÁNICAS DE EUROPA, EE.UU Y PARAGUAY”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, obra a fs. 32 del expediente, la Nota C.ByC N° 001/2026, de fecha 20 de abril de 2026, donde la Secretaría del Comité de Becas y Capacitación, menciona que se aprobó para análisis del comité, la participación de cuatro (04) funcionarias, correspondiendo dos (02) servidoras públicas a la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica y dos (02) servidoras públicas a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, solicitando asimismo la disponibilidad presupuestaria correspondiente, conforme al Informe DTC N° 04 modificado.

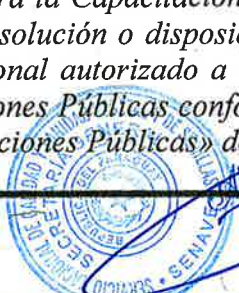
Que, por Providencias N°s 953/26, y 954/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2026, para las Actividades 02 “*Certificación de calidad e inocuidad vegetal*” y 03 “*Certificación de Insumos Agrícolas*”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del personal del Estado*”.

Que, adjunta a las providencias, obra la tabla de conversión de dólares estadounidenses a guaraníes correspondiente al monto de la capacitación a ser otorgada, conforme a la cotización vigente al 24 de abril de 2026 del Banco Central del Paraguay.

Que, el Decreto N° 5311/2026 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»*”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 144.- “*Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios y empleados públicos incluyendo a los trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la Dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública*”.

Artículo 143.- “*Autorización de Gastos para la Capacitación del Capital Humano. Los gastos previstos para la Capacitación del Capital Humano, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN*”.



RESOLUCIÓN N° 399

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN de SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA CAPACITACIÓN SOBRE “FORMACIÓN INSPECTOR INTERNO DE ACUERDO CON NORMAS ORGÁNICAS DE EUROPA, EE.UU Y PARAGUAY”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Que, por Resolución SENAVE N° 126/26 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026*”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)” lo siguiente:

Artículo 14.- “*Capacitación del Capital Humano. Se entenderá por capacitación/Formación del capital humano a todo proceso de enseñanza - aprendizaje, realizado en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público, tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público. Pueden ser nacionales o internacionales. La capacitación/formación puede ser:*
...b) *Actualización: consiste en toda capacitación tendiente a actualizar, innovar o incrementar las competencias del personal a través de conocimiento teóricos y prácticos, en relación a la función que desempeña en el puesto que ocupa. Comprende la clasificación de los eventos de capacitación determinado en el presente reglamento*”.

Artículo 15.- “*Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales*”.

Artículo 27.- “*Informe Final de Aprovechamiento. b) Para capacitaciones: El beneficiario de una capacitación deberá presentar al Departamento Técnico y de Capacitación del Personal un informe final de aprovechamiento del evento realizado que será acompañado de una copia simple del certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días hábiles desde la finalización del evento*”.

Artículo 28.- “*Informe de impacto. El superior inmediato deberá realizar un informe de impacto de la beca o capacitación otorgada, a fin de contar con información cualitativa referente al impacto que ha generado el evento realizado por el beneficiario y para determinar la aplicación. El plazo de presentación no podrá superar 03 (tres) meses desde la finalización del evento*”.

Artículo 30.- “*Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la beca o capacitación, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o*”.

RESOLUCIÓN N° 399

ES COPIA DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN de SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA CAPACITACIÓN SOBRE “FORMACIÓN INSPECTOR INTERNO DE ACUERDO CON NORMAS ORGÁNICAS DE EUROPA, EE.UU Y PARAGUAY”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos desde la acreditación. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 31.- *“El beneficiario de una beca o capacitación nacional o internacional tendrá las siguientes obligaciones: a) Conocer y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, así como otras disposiciones que se dicten sobre la materia. g) Difundir los conocimientos adquiridos a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de ser requerida por la Institución”.*

Que, por Acta de Reunión N° 12/26, de fecha 28 de abril de 2026, el Comité de Becas y de Capacitación, en relación con el análisis del expediente MEU SENAVE N° 895/2026 y en concordancia con la reglamentación vigente para el otorgamiento de capacitaciones establecida en la Resolución SENAVE N° 126/2026, emitió parecer favorable para el otorgamiento de una capacitación, en favor de las siguiente servidoras publicas: Mabel Soledad Fernández Jara, con C.I. N° 4.537.244, María Eugenia Villalba Sandoval, con C.I. N° 3.384.409, Ana Teresa González Llano, con C.I. N° 4.276.970, y Karen Viviana Benitez Martínez, con C.I. N° 4.966.353, para participar de la capacitación denominada *“Formación de Inspector Interno de acuerdo con las Normas Orgánicas de Europa, EE.UU. y Paraguay”*, organizada y desarrollada por la firma KIWA, en modalidad presencial, del 28 al 30 de abril del 2026, contando con una carga horaria de 24 horas, cuyo monto aprobado para ser abonado a cada servidora pública asciende a la suma de USD 340 (*Dólares Americanos trescientos cuarenta*), o su equivalente en moneda nacional, la suma de Gs. 2.143.360 (*Guaraníes dos millones ciento cuarenta y tres mil trescientos sesenta*) por persona, según tabla de conversión del Departamento de Presupuesto, debiendo imputarse dicho importe en el Objeto del Gasto 291 *“Capacitación del Personal del Estado”*, a favor de cada beneficiaria.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales.”*



Secretaría General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

RESOLUCIÓN N° 399

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN de SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA CAPACITACIÓN SOBRE “FORMACIÓN INSPECTOR INTERNO DE ACUERDO CON NORMAS ORGÁNICAS DE EUROPA, EE.UU Y PARAGUAY”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 711/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 611/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde consta el análisis jurídico a las solicitudes planteadas, y conforme a los antecedentes obrantes en el expediente, dictamina que corresponde autorizar la participación de cuatro (04) servidoras públicas, en la capacitación denominada *“Formación de Inspector Interno de acuerdo con las Normas Orgánicas de Europa, EE.UU. y Paraguay”*, desarrollada por la firma KIWA, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello, en virtud a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta de Reunión N° 12/26.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de las señoras: Mabel Soledad Fernández Jara, con C.I. N° 4.537.244, María Eugenia Villalba Sandoval, con C.I. N° 3.384.409, Ana Teresa González Llano, con C.I. N° 4.276.970, y Karen Viviana Benítez Martínez, con C.I. N° 4.966.353, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la capacitación denominada *“Formación de Inspector Interno de acuerdo con las Normas Orgánicas de Europa, EE.UU. y Paraguay”*, organizada y desarrollada por la firma KIWA, en la modalidad presencial, del 28 al 30 de abril del 2026.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de capacitación, a favor de las servidoras públicas individualizadas en el artículo 1° de la presente resolución, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 *“Capacitación del Personal del Estado”*, por un monto de USD 340 (*Dólares Americanos trescientos cuarenta*), o su equivalente en moneda nacional la suma de Gs. 2.143.360 (*Guaraníes dos millones ciento cuarenta y tres mil trescientos sesenta*) por persona.

RESOLUCIÓN N° 399

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN de SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN LA CAPACITACIÓN SOBRE "FORMACIÓN INSPECTOR INTERNO DE ACUERDO CON NORMAS ORGÁNICAS DE EUROPA, EE.UU Y PARAGUAY", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-6-

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, cada servidora pública beneficiada con la misma deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (Quince) días corridos una vez abonado el costo de inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables a las servidoras públicas, deberá ser informado en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que las servidoras publicas beneficiadas con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento de la capacitación, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que las servidoras publicas beneficiadas con la capacitación, deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 6°.- DISPONER que el superior inmediato de las servidoras publicas beneficiadas deberá elaborar un informe de impacto de la capacitación otorgada, a fin de contar con información cualitativa referente al impacto generado por la actividad académica realizada por las beneficiarias y para determinar su aplicación, debiendo dicho informe ser presentado en un plazo no mayor a 3 (tres) meses contados desde la finalización efectiva de la capacitación otorgada.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**